

**CONSEJO COMUNAL DE ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL
SESION ORDINARIA N° 8
MARTES 08 DE SEPTIEMBRE 2015**

En Las Condes, a 08 de Septiembre de 2015, siendo las 18:30 horas, se da inicio a la Sesión Ordinaria del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de Las Condes, bajo la Presidencia del señor José María Eyzaguirre, con la presencia de los siguientes Consejeros:

Representantes Estamento de Organizaciones Comunitarias Territoriales

Ricardo Gana Benavente, Luis González González, María Eugenia Cuadra Lainez, Rafael Arteche Garcés, Santiago Torrejón Silva, Rafael Muñoz Loyola, Luis Fontecilla Meléndez (s).

Representantes Estamento de Organizaciones Comunitarias Funcionales

Irlanda Valenzuela Valenzuela, Manuel Ossa Gutiérrez, Carmen Rodríguez Baeza, Edith Venegas Valenzuela y Clara Cortés Moyano.

Representantes Estamento de Organizaciones de Interés Público

Jaime Figueroa Unzueta, Leonor Cabrera Baez, Nadia Serrano Valencia y Patricio Camus Valdevenito.

Representantes Estamento de Organizaciones Gremiales y Organizaciones Sindicales

Antonio Gutiérrez Prieto y Carlos Gajardo Roberts.

Representantes Estamento Entidades Relevantes en el Progreso Económico, Social y Cultural de la comuna de Las Condes

José María Eyzaguirre García de la Huerta, Mauricio Molina Ariztía y Luis Méndez Reyes.

Excusan su inasistencia los Consejeros, señores: Mireya Pérez Rojas, Harold Fritz Balzer, Silvia Gana Valladares, Arturo D' Ottone Cefaratti y Lorenzo Solano Pérez.

Se encuentran presentes Los Huasos Quincheros y Los Huasos del Corral, grupos chilenos de música folclórica.

Además, asisten las siguientes personas, señores: Gabriel Flández Bórquez, Concejal; Ricardo Gutiérrez, Secretario General de la Corporación de Educación y Salud; María Inés Ruiz, Jefa de Prensa Alcaldía; Juan Augusto Salgado y Constanza Hevia de la Oficina de Concejalía. Asimismo, asisten los señores: Herman Chadwick, Presidente Club El Golf 50; Sergio Villalobos, Juez de policía Local de Vitacura; Alicia Puccio, Directora de Academias Musicales; Gonzalo Salamanca, Presidente Cafetal Group; Felipe Cádiz, Vicepresidente Urbanismo Cámara Chilena de la Construcción; Sergio Huidobro y Sra.; Ramón Martínez y Sra.; Rosa María Huidobro; Raúl Oyanedel y Sra., Víctor García Balmaceda; Felipe Serrano Solar; Andrés Mac-Lean; Rafael Rodríguez; Juan Francisco Gutiérrez Yrarrázaval; Rebeca Mesa; Carlos Gómez; Gustavo Page; Jacqueline Orellana; Germán Von Geldern; Alejandro Ascuí; José Ramón Valente y abogados del Estudio Jurídico FIHS, señores: Paulina Reyes, Patricio Figueroa, Claudio Illanes, Juan Eduardo Figueroa, José Manuel Figueroa, Sergio Huidobro y Pablo Huidobro.

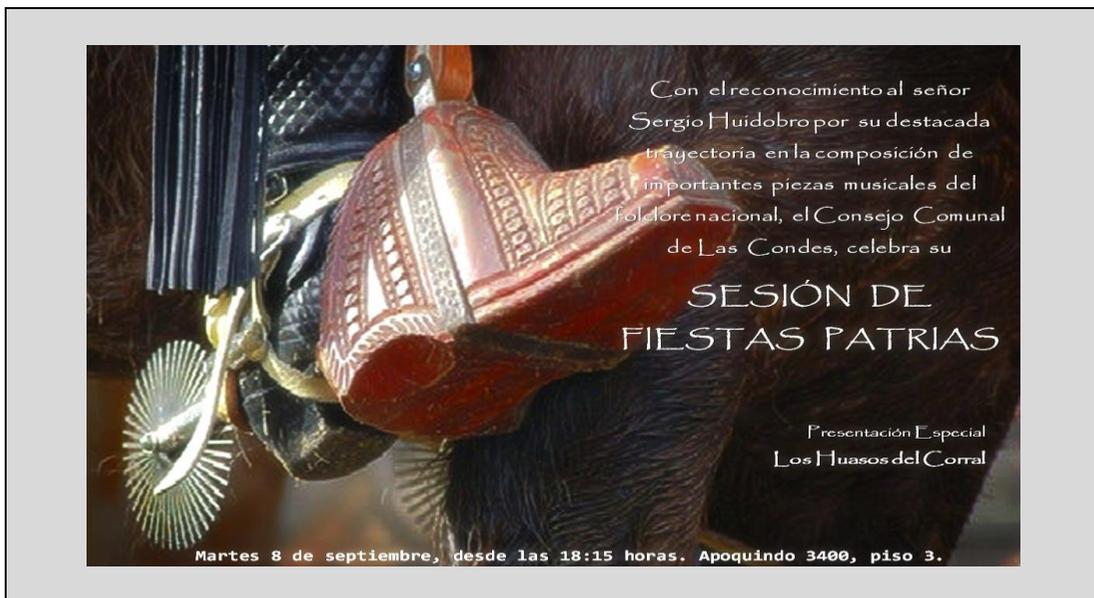
Actúan como Secretarios don Jorge Vergara Gómez, Secretario Municipal y doña Andrea Godoy Garín, Secretaria Ejecutiva del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil.

El señor José María Eyzaguirre (Presidente), señala que habiendo el quórum establecido en la ley, corresponde, en nombre de Dios, abrir la sesión correspondiente al mes de septiembre 2015.

ORDEN DEL DIA

1. PRESENTACION “LOS HUASOS DEL CORRAL” HOMENAJE A DON SERGIO HUIDOBRO CORBETT, ABOGADO Y COMPOSITOR DE MUSICA FOLCLORICA NACIONAL

El señor José María Eyzaguirre (Presidente), informa que el principal objeto de esta sesión es rendir un homenaje a don Sergio Huidobro Corbett, por su destacada trayectoria en la composición de importantes piezas musicales del Folclore Nacional, razón por la cual el Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil hizo llegar la siguiente invitación a la familia y amigos de este connotado folclorista; como también a miembros del Club El Golf 50 y Estudio Jurídico FIHS.



En homenaje a la trayectoria de don Sergio Huidobro, los Huasos del Corral interpretarán la canción folclórica denominada “Esperanzado”, la cual fue compuesta por dicho músico, tanto en letra, como en música.

Previo a interpretar dicha canción, un representante del Grupo Folclórico “Los Huasos del Corral”, agradece la invitación, diciendo lo siguiente:

“Es un honor participar el homenaje que se organizó para don Sergio Huidobro, quien no es sólo un referente obligado en el folclor nacional, sino que además es un referente en la composición de música chilena”.

A continuación, los Huasos del Corral proceden a interpretar la canción “El Esperanzado”.

El señor José María Eyzaguirre (Presidente), felicita a los Huasos del Corral, diciéndoles que la canción interpretada es sumamente bonita. En lo personal, conoce desde hace muchos años a don Sergio Huidobro, puesto que han tenido la oportunidad de trabajar en algunas cosas juntos y ambos fueron miembros de la Federación Interamericana de Abogados.

A continuación, consulta a don Sergio Huidobro de dónde nace su interés por la música chilena.

El señor Sergio Huidobro, responde que, en primera instancia, se interesó por la música latinoamericana, por lo que compuso varios boleros, baladas, salsas y melodías mexicanas.

Inclusive, en su oportunidad, grabaron dos canciones con “Sebastián” (Carlos Gómez), distinguido cantante, quien participó hace algunos años en el Festival de Viña del Mar.

En cuanto a su interés por la música folclórica, relata que, hace algunos años atrás, su amigo Valentín Trujillo acudió a su oficina, para solicitarle que compusiera una melodía nacional, ya fuera cueca o tonada chilena. Transcurrió alrededor de un mes y se volvió a reunir en su oficina con don Valentín Trujillo, quien se deleitó con la música compuesta, invitándolo a su casa para escribir la letra en el pentagrama. Estando en su casa, luego de traspasar la música en el pentagrama, llama a su señora para que entregue su opinión respecto de la canción, a quien también le gusta bastante.

Posteriormente, enviaron la canción a un concurso al Instituto Cultural de Las Condes, en el cual competieron alrededor de setecientos temas, donde obtuvieron el tercer lugar. A raíz de esa actividad, los Huasos Quincheros grabaron las diez mejores canciones, lo cual hizo que se comenzaran a entusiasmar con la música chilena.

El señor José María Eyzaguirre (Presidente), consulta al señor Huidobro cuál es su experiencia en el Festival de Viña del Mar, donde entiende tuvo una participación junto a don Carlos Gómez, cuyo nombre artístico es “Sebastián”, quien se encuentra presente en la sala. Solicita un aplauso para “Sebastián”.

El señor Carlos Gómez (“Sebastián”), señala que, junto a don Sergio Huidobro, grabaron dos CD que tuvieron bastante éxito; tanto en Chile, como en Colombia. Por consiguiente, agradece al señor Huidobro por escribir esas diez o quince canciones que lograron un gran éxito.

El señor Sergio Huidobro, responde que participaron en el Festival de Viña del Mar, donde obtuvieron bastante éxito, al igual que en un Festival desarrollado en Colombia

El señor José María Eyzaguirre (Presidente), consulta a don Sergio Huidobro si ha tenido la posibilidad de participar en alguna actividad internacional, en relación con el folclore.

El señor Sergio Huidobro, responde que, en tres oportunidades, envió un tema al Festival de Viña del Mar. En esa época, la organización de esta actividad pre-clasificaba diez temas chilenos, de los cuales tres competían por Chile. En una oportunidad, un amigo jurado le informó que dos de sus temas estaban pre-clasificados dentro de los diez primeros. Sin embargo, dichos temas no quedaron incluidos dentro de los tres primeros.

Asimismo, en tres oportunidades, envió un tema al Programa “Martes 13”, para efecto que fuese interpretado por Sebastián. En esa época, dicho programa era considerado uno de los más importantes, en cuanto a música chilena, por lo que se sintió orgulloso de quedar clasificado en todas las oportunidades que envió una de sus canciones, puesto que participaban innumerables temas musicales.

Por otra parte, junto a Sebastián, participaron en el Festival de Buga/Colombia, en representación de Chile. La ciudad de Buga está ubicada al centro del Valle del Cauca, en Colombia, la cual es considerada una ciudad histórica que posee una gran arquitectura colonial y moderna, con calles adoquinadas. El tema que interpretaron quedó clasificado como uno de los mejores, pero lamentablemente, no obtuvieron el primer lugar. No obstante, la música chilena le ha dado muchas satisfacciones a lo largo de su vida.

Asimismo, informa que han trabajado con Los Huasos Quincheros y actualmente, están trabajando con Los Huasos del Corral, con quienes han tenido un gran éxito, puesto que se

encuentra compuesto por personas bastante jóvenes, que cantan a cuatro voces en forma maravillosa.

El señor José María Eyzaguirre (Presidente), entiende entonces que ha grabado música con Los Huasos del Corral.

El señor Sergio Huidobro, responde que, efectivamente, se encuentra grabando algunas canciones con Los Huasos del Corral; como también grabó el tema “Las Estaciones” interpretada por Los Huasos Quincheros. En el ámbito internacional, ha grabado algunos temas que han sido interpretados por Sebastián.

Por otra parte, en la Ciudad de México, tres conjuntos mexicanos grabaron e interpretaron canciones escritas por el suscrito.

Asimismo, desea comentar una anécdota que vivió en México, la cual fue sumamente interesante. Relata que, al igual que don José María Eyzaguirre, pertenece a la Federación Interamericana de Abogados, en una oportunidad, tuvo la oportunidad de comer en la casa de un abogado mexicano, quien le comentó que, en la Ciudad de México, existe un gran Centro de Eventos denominado “Pedro Alegría”, en el cual Luis Miguel se habría presentado en tres o cuatro oportunidades, llenando completamente la capacidad del recinto. A propósito de lo mismo, le comentó que su Firma de Abogados estaba encargada del área laboral de Luis Miguel. Ante lo cual, el suscrito solicitó a su amigo abogado que le hiciera llegar a Luis Miguel algunas de sus composiciones románticas. Dicho abogado entregó sus composiciones a don Luis González Lazarillo, representante de Luis Miguel. Es así que luego de cuatro días, el abogado le comunica que el representante legal de Luis Miguel estaba interesado en dos de sus temas musicales. Sin embargo, transcurrida una semana, recibe malas noticias, producto que Ricky Martin también estaba invitado a participar en este Centro de Eventos, lo cual obligaba a Luis Miguel a regirse estrictamente por los temas que había elegido en primera instancia. Al poco tiempo de transcurrida esta situación, Luis Miguel se trasladó a vivir a la Ciudad de Los Ángeles, por lo que cambió a su representante legal.

El señor José María Eyzaguirre (Presidente), informa que corresponde que el COSOC, en representación de la Municipalidad de Las Condes, rinda un homenaje a don Sergio Huidobro por su distinguida labor folclórica.

A continuación, se hace entrega de un galvano a don Sergio Huidobro, en homenaje a su trayectoria y logros en el quehacer musical nacional. Hace entrega del reconocimiento la señora María Eugenia Cuadra Laimez, Consejera Comunal.

Asimismo, se hace entrega a don Sergio Huidobro y Huasos del Corral de un libro denominado “Las Condes un Siglo”. Hace entrega de este texto la señora Edith Venegas Valenzuela, Consejera Comunal y don Antonio Gutiérrez Prieto, Director del COSOC.

El señor José María Eyzaguirre (Presidente), agradece la presencia de Sergio Huidobro y de todos los invitados a esta sesión especial.

Para finalizar la programación, Los Huasos del Corral interpretarán su segunda canción “Las Estaciones”, escrita también por Sergio Huidobro.

Agrega que también corresponde realizar un homenaje a doña Ana María Martínez, casada con don Sergio Huidobro, puesto que detrás de todo hombre existe una mujer importante en todo su quehacer.

El señor Sergio Huidobro, agradece la generosidad del COSOC por haber rendido un homenaje, tanto a él, como a su mujer. Se siente agrado de tener la oportunidad de relatar su quehacer musical ante personas de la calidad del COSOC.

El señor José María Eyzaguirre (Presidente), informa que corresponde dar inicio a la sesión ordinaria del mes de septiembre, para lo cual se invita a los consejeros a tomar sus posiciones en la mesa de sesiones.

2. APROBACION DE LAS SIGUIENTES ACTAS

- **ACTA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 11 DE AGOSTO DE 2015 Y ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 25 DE AGOSTO DE 2015**

El señor José María Eyzaguirre (Presidente), consulta si existe alguna observación respecto de las actas de la sesión ordinaria de fecha 11 de agosto de 2015 y sesión extraordinaria de fecha 25 de agosto de 2015, las cuales fueron distribuidas oportunamente a los señores Consejeros.

No habiendo observaciones, se aprueban por unanimidad las actas indicadas precedentemente.

3. SITUACIÓN COLEGIOS DE LA COMUNA

El señor José María Eyzaguirre (Presidente), informa que el segundo tema que los congrega en esta sesión dice relación a la situación de los colegios de la comuna de Las Condes, tanto municipales, como concesionados.

Dado lo anterior, da la palabra a don Ricardo Gutiérrez, Secretario General de la Corporación de Educación y Salud, para efecto que explique cuáles son las reformas que se están impulsando en materia educacional.

El Secretario General de la Corporación de Educación y Salud, señor Ricardo Gutiérrez, saluda a todas las personas presentes, diciendo que fue invitado a esta sesión del COSOC, para efecto de explicar la situación de los colegios de la comuna de Las Condes, razón por la cual se va a referir a la Ley 20.845 De Inclusión Escolar que regula la admisión de los y las estudiantes, elimina el financiamiento compartido y prohíbe el lucro en Establecimientos Educativos que reciben aportes del Estado.

La Ley 20.845 fue promulgada con fecha 29 de mayo 2015; publicada con fecha 08 de junio 2015 y entra en vigencia a contar del 01 de marzo 2016.

¿Cómo afecta dicha ley a los colegios municipales que dependen de la Corporación de Educación y Salud de Las Condes? Explica que, en términos generales, la Ley 20.845 regula tres aspectos: Fin del Lucro, Fin de la Selección Escolar y Fin del Financiamiento Compartido.

Cabe señalar que, en la actualidad, en la comuna de Las Condes no existe lucro en la educación, puesto que los establecimientos municipales son administrados por la Corporación de Educación de Las Condes, que corresponde a una organización de derecho privado sin fines de lucro.

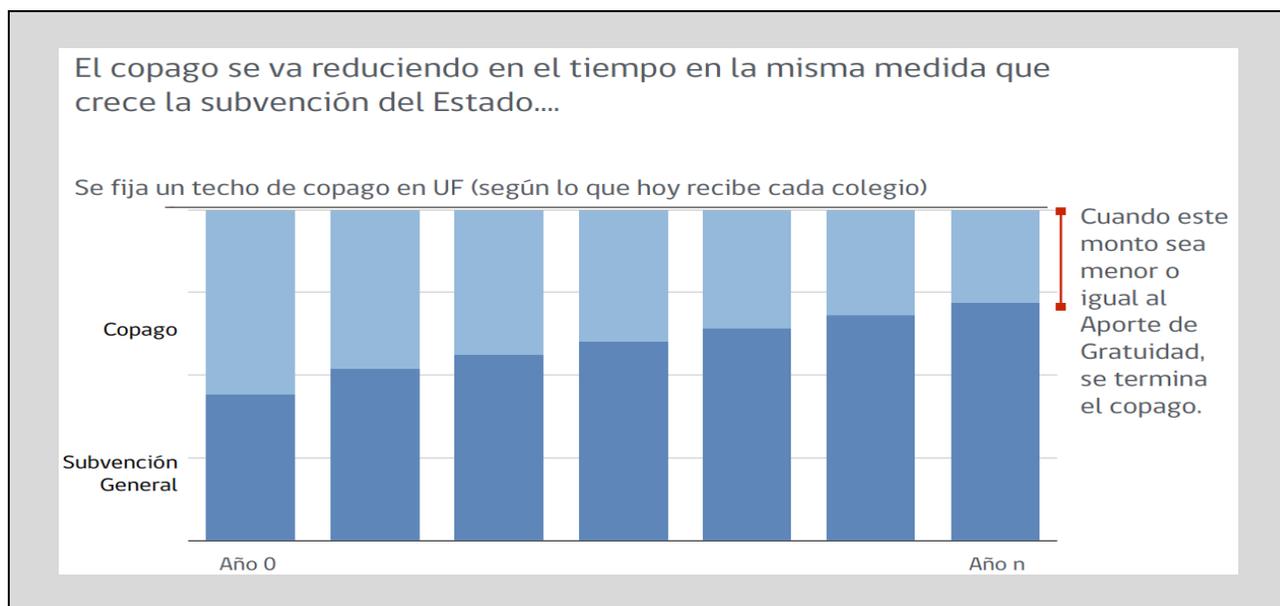
Explica que las normativas anteriores, principalmente, la Ley SEP, subvención escolar preferencial destinada al mejoramiento de la calidad de la educación de los establecimientos educacionales subvencionados, que se otorga a alumnos prioritarios que cursan primer o segundo nivel de transición de la educación parvularia y educación general básica, entendiéndose por prioritario a aquellos alumnos cuya situación socioeconómica de sus hogares dificulta sus

posibilidades de enfrentar el proceso educativo. En este caso, la reforma educacional impide la selección escolar en la educación básica. No obstante, en el caso de Las Condes, desde hace más de seis años, no existe un proceso de selección, ni por nivel socioeconómico, ni por rendimiento académico. Por consiguiente, en ese aspecto, la ley no tiene mayor injerencia en los establecimientos educacionales de esta comuna, salvo algunos matices, a los cuales se referirá más adelante.

• **Fin del Financiamiento Compartido**

En cuanto al concepto “Financiamiento Compartido”, explica que es el aporte que realizan los padres y apoderados a los colegios particulares subvencionados, para efecto de financiar la educación de sus hijos. En el caso de Las Condes, hasta este año, dos de los seis colegios de las Condes contaban con financiamiento compartido, sólo en educación media (Primero a Cuarto Medio). No obstante, dado que la ley vigente permitía a los establecimientos municipales efectuar un cobro voluntario por estos efectos, en la práctica, se recaudaba un monto sumamente bajo, en virtud que no existía ninguna herramienta para exigir dicho cobro, sino que éste estaba dado por la voluntad de los padres y apoderados. En ese contexto, la ley apunta a efectuar un cambio estructural en la educación particular subvencionada, en términos que el Estado de Chile se hará cargo de financiar en un cien por ciento la educación de todos los chilenos, a través de la entrega de una mayor subvención que compense el aporte de los padres y apoderados, a nivel nacional.

Dichos recursos serán distribuidos, tanto en colegios particulares subvencionados que recaudan un copago de \$ 5.000 mensual/alumno, como aquellos que recaudan \$ 80.000 mensual/alumno. No obstante, la reforma educacional establece, como cobro máximo permitido, el copago actual de cada colegio, expresado en UF al 01 de agosto de 2014. El copago máximo permitido irá disminuyendo, año a año, en igual medida que crezca la subvención general. Por lo tanto, los colegios podrán continuar en régimen de financiamiento compartido mientras el copago máximo permitido sea superior al aporte de gratuidad. Asimismo, la ley establece que los sostenedores de aquellos colegios que opten por retirarse del régimen de financiamiento compartido no podrán volver a él. Muestra un gráfico en pantalla, en el cual se visualiza que el Estado fija un techo de copago en UF, según lo que, actualmente, recauda cada colegio por concepto de financiamiento compartido, monto que se va reduciendo en el tiempo, en la misma medida que crece la subvención del Gobierno Central.



COSOC

Dado lo anterior, a partir de marzo de 2016, fecha en la cual entra en vigencia la Ley 20.845, el Estado otorgará una subvención adicional de \$ 5.300 por alumno/mensual, monto que será incrementado en forma gradual, de manera de ir absorbiendo el copago que aportan los padres y apoderados. Por consiguiente, en el transcurso de los años, en aquellos colegios que operaba el financiamiento compartido, disminuirá el copago de los apoderados en la misma proporción de recursos que asigne el Estado. A modo de ejemplo, aquel colegio que, hoy día, recibe un copago de \$5.000 mensual por alumno, el año 2016 no percibirá dicho monto por parte de los apoderados, puesto que éste será absorbido por el Estado.

En términos generales, se crea un nuevo aporte por gratuidad que recibirán los colegios gratuitos y sin lucro. Dicho aporte se inicia en 0,25 USE (\$5.300) y crece en tres años a 0,45 USE (\$9.500).

Por otra parte, se eleva en un 20% el valor actual de la Subvención SEP, para efecto de mejorar la subvención del Estado y se crea una nueva Subvención SEP Ampliada (quintiles 3 y 4), que será equivalente al 50% de las SEP, destinada a cubrir a los estudiantes de clase media. Las reciben los colegios gratuitos. A estos aportes se suma el aumento regular de la subvención general.

En el caso de los establecimientos educacionales de Las Condes, informa que existen dos colegios que cuentan con financiamiento compartido: San Francisco del Alba y Leonardo Da Vinci, en los cuales se cancela un copago voluntario mensual por alumno de enseñanza media de \$ 15.000 y \$ 24.000, respectivamente. A partir de marzo de 2016, la Corporación de Educación y Salud sustituirá este aporte que realizan los padres y apoderados por nuevos aportes del Ministerio de Educación (aporte por gratuidad y mayores aportes Ley SEP).

En el siguiente cuadro comparativo, se indica el actual aporte que efectúan los apoderados de los establecimientos de Las Condes por concepto de financiamiento compartido y la situación que se proyecta para el año 2016, a partir que comience a regir la nueva ley.

Colegio San Francisco del Alba	Colegio Leonardo Da Vinci	Impacto Nueva Ley 01 Marzo 2016
<ul style="list-style-type: none"> • Copago mensual 2015 Enseñanza Media: \$15.000 • Aporte Anual FICOM 2015: \$99.817.200 	<ul style="list-style-type: none"> • Copago Mensual 2015 Enseñanza Media: \$24.000 • Aporte Anual FICOM 2015: \$20.081.250 	<ul style="list-style-type: none"> • FICOM: \$0 • Aporte Gratuidad: \$128.665.719 • Aumento en Recursos SEP: \$25.317.331

*FICOM: Financiamiento Compartido

A continuación, se detalla los mayores recursos estimados para el año 2016, en los colegios San Francisco del Alba y Leonardo Da Vinci, por concepto de la entrada en vigencia de la nueva ley.

	SAN FRANCISCO DEL ALBA	LEONARDO DA VINCI	TOTAL
Nuevo Aporte por Gratuidad	93.302.084	35.363.635	128.665.719
Mayor Aporte SEP	16.807.104	8.510.227	25.317.331
Menores Aportes FICOM	-99.817.200	-20.081.250	-119.898.450
Mayores Recursos Estimado 2016	10.291.988	23.792.612	34.084.600

En cuanto a los establecimientos educacionales concesionados de la comuna de Las Condes, cabe recordar que, en términos legales, corresponden a colegios particulares concesionados, como cualquier otro. La única diferencia es que, en el caso de Las Condes, dichos colegios reciben un aporte de tres ámbitos para su funcionamiento:

- Aporte de los padres y apoderados.
- Aporte del Estado (subvenciones).
- Aporte de la Municipalidad de Las Condes.

El municipio entrega un subsidio adicional a los alumnos, residentes de Las Condes, de los colegios particulares subvencionados. Actualmente, en Las Condes, existen tres concesiones vigentes con los colegios Nuestra Señora del Rosario, Alexander Fleming y Rafael Sotomayor.

Cada una de las concesiones tiene establecido distintos montos de copago, como se indica en el siguiente cuadro:

Colegio Nuestra Señora del Rosario	Colegio Alexander Fleming	Colegio Rafael Sotomayor
<ul style="list-style-type: none"> Copago mensual 2015, desde 1° a 4° Medio: \$32.000 Los cursos básicos no cancelan copago 	<ul style="list-style-type: none"> Copago Mensual 2015, desde Pre-kinder hasta 7° Básico: \$ 24.600. Copago Mensual 2015, desde 8° a 4° Medio: \$40.000. 	<ul style="list-style-type: none"> Copago Mensual 2015, desde Pre-kinder hasta 4° Medio: \$ 40.000.

Los colegios particulares subvencionados de Las Condes están incluidos en el mismo proceso, en cuando a que percibirán una mayor subvención estatal y, en la medida que aumente dicha subvención, deberán disminuir el copago. En este aspecto, la reforma educacional no afecta a los colegios subvencionados de Las Condes.

• **Fin de la Selección Escolar**

Informa que, al momento que entró a regir la Ley SEP, hace seis años atrás, se eliminó la selección escolar en los cursos básicos. No obstante, en el caso de Las Condes, dicha normativa se encuentra instalada en los colegios municipales de Las Condes, tanto en la básica, como en la media. Sin embargo, existe una incertidumbre respecto de esta materia, dado que aún no se elabora un reglamento que regule el funcionamiento de la Ley 20.845, puesto que entrará en vigencia en marzo de 2016, pero afectará a los colegios municipales en el proceso de postulación de la matrícula del año 2017.

En términos generales, la Ley 20.845 establece que la postulación será normada por el Ministerio de Educación. Entre otras cosas, los colegios municipales no podrán exigir entrevistas, pruebas u otros antecedentes de desempeño académico o condición socioeconómica familiar. Tampoco se permitirán cobros por la postulación y la inscripción de los postulantes, se efectuará a través de un sistema de registro definido por el MINEDUC. Las familias deberán manifestar su adhesión y compromiso expreso con los proyectos educativos de los colegios, los que podrán realizar, previo al proceso de postulación, encuentros públicos, para efecto de presentar sus proyectos educativos.

La admisión propiamente tal será realizada por los establecimientos educacionales. Si tiene cupos disponibles, el colegio deberá admitir a todos los postulantes y, en caso de sobredemanda, deberá aplicar un sistema de admisión que respete los criterios de prioridad definidos en la ley (ser alumno prioritario, tener hermanos en el colegio, ser hijo de profesor o asistente de la educación que trabaje en el colegio). Las vacantes restantes deberán ser asignadas por el establecimiento mediante un procedimiento propio de carácter aleatorio.

En el caso de Las Condes, dicha normativa no afecta en demasía a los colegios municipales, dado que el 98% de las matrículas se encuentran tomadas, quedando algunas vacantes en los cursos de pre-kinder, donde tampoco se permitirá efectuar un proceso de selección en cuanto a desempeño académico o condición socioeconómica familiar.

Prosigue diciendo que el MINEDUC supervisará los procesos de admisión. En caso de confirmar que el proceso ha sido discriminatorio, el MINEDUC aplicará una multa. Si se repite la falta, se obligará el uso de un método de admisión aleatorio y transparente que proveerá el MINEDUC. Asimismo, se contemplan sanciones si se detecta que existen diferencias, entre cupos informados

y matrículas efectivas o si hay matrículas de personas que no han participado del proceso de postulación.

En cuanto al proceso de expulsión o cancelación de una matrícula, cabe señalar que, previo a la expulsión, se deberán implementar todas las medidas de apoyo pedagógico o psicosocial que correspondan. No se puede expulsar o cancelar una matrícula en un período del año que haga imposible matricular al estudiante en otro establecimiento educacional. El proceso deberá ser definido en el reglamento interno y deberá garantizar el derecho a la defensa por parte del estudiante, su familia o su apoderado. La decisión final deberá ser adoptada por el Director del establecimiento educacional con consulta al Consejo Escolar.

En términos generales, la ley ratifica la normativa actual, para efecto de expulsar o cancelar la matrícula de un estudiante, en términos que debe regirse a las causales establecidas en el reglamento interno del establecimiento educacional, salvo respecto de la decisión final, la cual, si bien es adoptada por el Director del Colegio, requiere ser consultada al Consejo Escolar. En ese contexto, la ley incorpora la participación del Consejo Escolar, a pesar que dicha consulta no es vinculante para la decisión del Director.

- **Fin al Lucro**

En cuanto al Fin del Lucro, cabe señalar que dicha disposición no afecta a los colegios municipales, pero sí a los colegios concesionados, dado que prohíbe a las sociedades que administran colegios que reciben subvención del Estado tengan fin de lucro. Por lo tanto, la ley otorga un plazo de dos años, hasta el 31 de diciembre de 2017, para efecto que los sostenedores constituidos, actualmente, como sociedades con fines de lucro, pasen a ser fundaciones o corporaciones sin fines de lucro (Código Civil) o bien Corporaciones Educacionales (que crea esta ley). En términos generales, la ley establece todos los criterios para traspasar las sociedades anónimas a corporaciones educacionales sin fines de lucro.

Cabe señalar que, previo a la Ley SEP, era factible que los sostenedores de establecimientos educacionales tuviesen otro giro, lo cual hacía difícil determinar si los recursos que traspasaba el Estado eran destinados al proyecto educativo u a otra gestión. Por lo tanto, lo anterior no implica mayores cambios en el ámbito municipal, salvo efectuar algunas precisiones en los estatutos, materia que está siendo estudiada por los abogados.

En síntesis, los sostenedores de las Corporaciones Educacionales, como personalidad jurídica de derecho privado sin fines de lucro, cuyo objetivo único es la educación, podrán recibir subvención estatal.

Asimismo, la ley crea un mecanismo expedito de inscripción y de entrada en vigencia de la personalidad jurídica de las Corporaciones. El MINEDUC colocará a disposición de los sostenedores estatutos tipo que podrán usar en este proceso. Además, resguarda el cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales contraídas con anterioridad a la transferencia de la calidad de sostenedor. Los directores de la Corporación no serán remunerados en cuanto tales.

En cuanto a los establecimientos concesionados, informa que la Ley 20.845 permite que estos colegios se transformen en fundaciones o corporaciones, pero establece ciertas condiciones que podrían afectarlos. Entre otras cosas, actualmente, las utilidades que genera un colegio concesionado pueden ser distribuidas entre sus socios, lo cual no se podrá continuar haciendo en caso de acogerse a este nuevo modelo. No obstante, el municipio está estudiando una solución legal para esta materia.

En aquellos casos que el concesionario no estuviese dispuesto a transformarse en una corporación o fundación, tendría que devolver el colegio al municipio, lo cual podría presentar ciertos problemas, puesto que el personal de dichos establecimientos se encuentra contratado por las sociedades anónimas. Por lo tanto, al cerrarse el colegio, se tendrían que hacer cargo de las respectivas indemnizaciones, al igual como ocurrió en el caso del Liceo Politécnico Los Domínicos. Por lo tanto, en el caso de Las Condes, probablemente, se busque una solución intermedia, puesto que de acuerdo a conversaciones informales que ha sostenido con las sociedades administradoras de los colegios concesionados, éstas han manifestado su interés de seguir adelante con su proyecto educativo, en virtud que los socios son actualmente profesores del colegio, razón por la cual continuarán percibiendo sus remuneraciones, independiente de la figura legal que tenga el establecimiento.

En cuanto a este tema, concluye diciendo que la ley establece un sistema de remuneración para las personas naturales que ejerzan gestión o administración en los establecimientos. Las remuneraciones deben ser adecuadas a la complejidad de él o los colegios que administran y acuerdos con valores de mercado para funciones similares. El administrador debe ser un funcionario dependiente y con contrato de trabajo.

La ley define al sostenedor, como un cooperador del Estado en la prestación del servicio educacional, quien estará encargado de gestionar las subvenciones y aportes establecidos en dicha normativa, los cuales sólo podrán destinarse a fines educativos.

A modo de antecedente, se anexa un cuadro con los antecedentes generales de los colegios concesionados de la comuna de Las Condes, que cuentan con contrato vigente.

Sociedad Educacional Rafael Sotomayor S.A.	Sociedad Educacional Alexander Fleming S.A.	Sociedad Educacional Rosario S.A.
Período de Concesión: • 01/03/2007 – 27/02/2021 • Aporte de hasta 1 UF mensual por alumno.	Período de Concesión: • 28/02/2007 – 27/02/2021 • Aporte de hasta 1 UF mensual por alumno.	Período de Concesión: • 01/03/2014 – 28/02/2024 • Aporte de hasta 1,2 UF mensual por alumno.

Reitera que los colegios concesionados de Las Condes cuentan con tres fuentes de financiamiento: subvención escolar; copago de los padres, aporte que gradualmente, se irá eliminando y aporte municipal que, en promedio, asciende a 1 UF mensual por alumno, residente de Las Condes. La incertidumbre es cómo el municipio podrá continuar haciendo ese aporte a estas nuevas sociedades, puesto que, en estricto rigor, la ley establece que no podrá existir otro tipo de financiamiento. No obstante, la ley sí permite efectuar cierto tipo de donaciones, lo cual está siendo estudiado por el municipio.

A grandes rasgos, concluye diciendo que la Ley 20.845 entra en vigencia en marzo de 2016 y presenta una serie de plazos que se irán dando en los próximos años.

El señor José María Eyzaguirre (Presidente), agradece la presentación del Secretario General de la Corporación de Educación y Salud, dado que ésta ha sido sumamente clara.

A continuación, ofrece la palabra respecto de la materia.

El señor Rafael Muñoz, entiende que el Estado contempla adquirir propiedades, para el funcionamiento de establecimientos educacionales, pero no se ha dilucidado cuál será la figura de la propiedad una vez que el Gobierno Central comience a invertir recursos en la misma.

El Secretario General de la Corporación de Educación y Salud, señor Ricardo Gutiérrez, informa que la Ley 20.845 establece que, una vez transcurrido el plazo de 2 años para pasar al régimen sin fines de lucro, las fundaciones tendrán 3 años para ser propietarias de la infraestructura esencial, para lo cual se establecen las siguientes opciones de compra.

- Vía crédito bancario hasta 25 años (con hipoteca sobre el inmueble) y acceso al Fondo de Garantía para los Pequeños Empresarios (FOGAPE). El servicio del crédito es con cargo a la subvención y tiene un costo similar al de un arriendo en las condiciones actuales.
- Pago directo al actual sostenedor, en 25 cuotas anuales, equivalentes al 11% del Avalúo Fiscal con cargo a la subvención.
- Se permitirán las operaciones de comodato por períodos mínimos de 20 años, con la obligación de avisar el fin del contrato, como mínimo 10 años antes de su vencimiento.

Asimismo, la Ley 20.845 permite mantener aquellos colegios que cuentan, hoy día, con un contrato de arriendo vigente. El arrendamiento deberá ser por períodos mínimos de 20 años con un canon regulado de hasta un 11% del Avalúo Fiscal anual. En régimen, se permiten arriendos por fuerza mayor (por tiempo acotado). El Estado podrá comprar un inmueble donde funcione un establecimiento educacional cuando el sostenedor no desee seguir prestando el servicio. La ley de Presupuestos de cada año dispondrá el monto máximo de recursos que podrá ser destinado a este efecto. El precio deberá descontar los aportes que haya hecho el Estado por Jornada Escolar Completa (JEC) y será de hasta 1,7 veces el avalúo fiscal del inmueble.

En el caso de los colegios concesionados de Las Condes, éstos se encuentran entregados en concesión, cuya figura es similar a un contrato de arrendamiento y además, reciben una subvención municipal por el proyecto educacional. Por lo tanto, en términos prácticos, no deberían presentar ningún problema, puesto que la infraestructura continuaría siendo municipal, entregada en comodato o en concesión a las sociedades.

No obstante lo anterior, en términos generales, los colegios particulares subvencionados deberán adquirir la infraestructura o mantener sus contratos de arriendo vigente, con una serie de restricciones.

El señor José María Eyzaguirre (Presidente), señala que, en lo personal, le preocupan ciertos aspectos de esta nueva ley, puesto que los colegios de la comuna son de propiedad de la Municipalidad de Las Condes y dentro de los proyectos de ley que aún se están estudiando por el Gobierno Central, en materia educacional, está la desmunicipalización. Por lo tanto, si se llegara a concretar una norma de esas características, podría ser bastante perjudicial para los establecimientos de la comuna de Las Condes. Entiende que el Secretario General de la Corporación de Educación y Salud no puede referirse a dicha materia, puesto que aún no existe claridad respecto de esa materia. Sin embargo, a su juicio, si se produce la desmunicipalización de los establecimientos educacionales, Las Condes estaría en un escenario bastante grave.

El Secretario General de la Corporación de Educación y Salud, señor Ricardo Gutiérrez, comparte el planteamiento del señor Eyzaguirre, puesto que la Municipalidad de Las Condes ha invertido recursos sustanciales en los establecimientos educacionales, a diferencia de muchos otros municipios del país que han levantado infraestructura educacional con aportes del Estado. No obstante, entiende que de implementarse la desmunicipalización, ésta comenzaría a operar en las comunas más pobres.

El señor José María Eyzaguirre (Presidente), señala que, efectivamente, se ha anunciado que se buscará un sistema similar al que se utilizó para la Reforma Procesal Penal, cuya normativa

comenzó a operar gradualmente por regiones, puesto que la única forma de manejar una disposición de esas características, de lo contrario, podría llegar a ser caótico.

Entiende que no existen más consultas respecto de la materia, por lo que agradece la presentación de don Ricardo Gutiérrez, Secretario General de la Corporación de Educación y Salud.

4. CUENTA DE COMISIONES

El señor José María Eyzaguirre (Presidente), consulta si algún Consejero tiene algo que informar en cuanto a las comisiones que se han realizado en este último período.

a) Comisión Mixta: Educación, Salud y Social

El señor Carlos Gajardo, informa que, con fecha 13 de agosto de 2015, asistió a una Comisión Mixta de Educación, Salud y Social, la cual fue convocada para analizar distintas materias.

En primer término, la Corporación La Esperanza expuso las acciones previstas por parte de dicha organización para el segundo semestre de 2015, relativas a la prevención del consumo de alcohol y drogas, dentro de las cuales propuso a la Municipalidad de Las Condes realizar en los establecimientos educacionales de esta comuna una representación teatral denominada ¿A dónde voy?, a través de la cual pone en escena la vida de un grupo de adolescentes; sus emociones, las relaciones con sus pares y cómo se enfrentan al consumo de drogas y alcohol, bullying, trastornos de alimentación y finalmente, su proyecto de vida. Los Concejales presentes en dicha comisión acordaron aceptar la proposición de la Corporación La Esperanza, previo estudio de la Corporación de Educación y Salud de Las Condes.

Por otra parte, en dicha comisión, se informó que se realizaría una entrega de galvanos a colegios municipales de Las Condes que recibieron una certificación por la organización de campañas de prevención de alcohol y drogas, mediante una ceremonia que presente cierta significancia. Finalmente, dicha actividad fue realizada, con fecha 26 de agosto del presente, en el Salón Plenario de la Municipalidad de Las Condes, en una sesión del Concejo Municipal.

b) Comisión de Urbanismo

El señor Antonio Gutiérrez, informa que, con fecha 03 de septiembre de 2015, asistió a una Comisión de Vivienda y Urbanismo, la cual fue convocada para examinar una solicitud de transferencia efectuada por la Municipalidad de Lo Barnechea, respecto del terreno Lote B1, sector Cerro 18, comuna de Lo Barnechea, de propiedad de la Municipalidad de Las Condes, en el cual funciona una Iglesia Metodista Pentecostal. Por motivos que se desconocen, dicho terreno no fue transferido a la Municipalidad de Lo Barnechea al momento que se efectuó la subdivisión territorial el año 1986.

La Comisión de Vivienda y Urbanismo concluyó que la construcción existente en el terreno, se encuentra emplazada en dos lotes diferentes, uno perteneciente a Las Condes y otro a Lo Barnechea, lo cual impedía la regularización de la misma, como también imposibilitaba a la iglesia a acceder a cualquier tipo de beneficio municipal o estatal, para su funcionamiento, razón por la cual se recomendó aprobar la cesión gratuita solicitada por la Municipalidad de Lo Barnechea.

5. VARIOS

El señor José María Eyzaguirre (Presidente), da la palabra respecto del Punto Varios.

a) SITUACION REGLAMENTARIA ASOCIACION DE FUTBOL LAS CONDES

El señor Manuel Ossa, señala que, la sesión efectuada en el mes de julio de 2015, informó respecto de algunas incidencias deportivas ocurridas en el Parque Padre Hurtado, las cuales

originaron ciertas sanciones en las cuatro instituciones involucradas en los hechos. Sin embargo, a la semana de ocurrir estos incidentes, nuevamente dos instituciones volvieron a cometer una falta, originando una grave situación, tanto en el área económica, como disciplinaria.

En cuanto a lo económico, cabe informar que la Comisión de Ética, conformada por tres dirigentes del área de finanzas y tres dirigentes deportivos, adoptó la decisión de solicitar la renuncia de don Nicolás Aldunate, Presidente de la Asociación de Fútbol Las Condes, acción que se concretó con fecha 03 de septiembre del presente. Sin embargo, con sabiduría e inteligencia, don Nicolás Aldunate presentó su renuncia, de carácter indeclinable, ante todos los actores, tanto a los representantes de la Asociación de Fútbol Las Condes, como al representante jurídico legal.

Dado lo anterior, existe una comisión que contempla trabajar durante un período de tres a seis meses, para efecto de ordenar el problema económico que presenta la institución y buscar una futura directiva. Sin embargo, la mayor gravedad dice relación al déficit económico que presenta la Asociación de Fútbol Las Condes, puesto que asciende a grosso modo en 40 o 50 millones de pesos, considerando la deuda que sostiene con la Municipalidad de Las Condes, Servicio de Impuestos internos, ANFA, Casas Deportivas y personas naturales, deudas que no se encuentran respaldadas, sea por uno u otro motivo. Lamentablemente, considera que esta situación se llevó en forma ineficiente, a pesar que, en su momento, el suscrito informó e indicó claramente dichas circunstancias. Inclusive, en la sesión del COSOC, celebrada en el mes de julio, hizo ver que existían muchos personajes en las directivas de los clubes deportivos y en otros estamentos, que desean estar bien con “Dios y con el Diablo”, lo cual queda reflejado en la situación que está viviendo actualmente la Asociación de Fútbol Las Condes. Considera lamentable dicha situación, puesto que la próxima directiva tendrá que asumir todas esas deudas, puesto que, técnica y jurídicamente, entiende que el representante legal queda libre de toda responsabilidad. Entre otras cosas, el municipio interpuso una acción legal contra esta persona, pero bajo el Rut de la Asociación de Fútbol Las Condes, lo cual significa que dicho problema tendrá que ser asumido por el nuevo representante legal.

Asimismo, el ex Presidente de la Asociación de Fútbol de Las Condes trabajaba con las Divisiones Cadetes Infantiles, pero también, en su momento, informó a quienes correspondía fiscalizar esa situación, que dicho personaje lucraba por tales efectos.

Sinceramente, lamenta todos estos hechos, porque toda su vida ha estado ligado a la Asociación de Fútbol Las Condes y ha luchado por el bienestar de todos los dirigentes deportivos.

b) **SEGURO PARA JUNTAS DE VECINOS QUE ARRIENDAN A UN TERCERO SUS SEDES VECINALES**

El señor Jaime Figueroa, señala que, en la sesión del COSOC, celebrada en el mes de agosto de 2015, se acordó conformar una comisión, para efecto de analizar los eventuales seguros que podrían acceder las Juntas de Vecinos que arriendan a un tercero sus sedes comunitarias. Es así que el suscrito, la Sra. Nadia Serrano y don James Raby, conformaron dicha comisión, con quien elaboraron una propuesta respecto de la materia, la cual hicieron llegar, con fecha 20 de agosto del presente, a don Carlos Alarcón, Director de Desarrollo Comunitario, quien agradeció el envío diciendo que los citaría para estudiar en detalle dicha proposición.

La propuesta formulada por esta comisión es del siguiente tenor:

De acuerdo a lo solicitado, pasamos a exponer lo siguiente en relación a determinar la conveniencia de tomar seguros para las Juntas de Vecinos de la comuna de Las Condes.

1. Seguro de Incendio para las propiedades que arriendan las Juntas de Vecinos

A partir del año 2016, todas las propiedades que se arrienden para uso de Sedes vecinales, deberán contar con un Seguro de Incendio, tomado por el propietario a su favor.

En caso de propiedades que se encuentren con contrato de arriendo vigente y no cuenten con este seguro, el arrendador deberá tomarlo presentando la respectiva póliza a la organización vecinal. Sólo en el evento que el propietario manifieste su reparo para tomar este seguro, debido a que se incrementarán sus costos, se le indicará que presente la póliza y éste valor será considerado en la próxima renovación del contrato de arriendo. Para lo cual las Juntas de Vecinos que se encuentren en este caso, deberán solicitar al municipio el respectivo aumento de la subvención de arriendo.

2. Seguro Bienes Muebles (Incendio y Robo)

Los bienes muebles que poseen las Juntas de Vecinos, en general son de bajo valor y los accidentes por concepto de incendio y robos son poco frecuentes, por lo tanto, pensamos que no conviene tomar un seguro por estos conceptos.

En caso de ocurrir alguno de estos dos eventos, se puede presentar a la Municipalidad como un proyecto y así, poder reponer los bienes quemados o sustraídos, previa explicación de lo sucedido y sus causas.

3. Seguro de Accidente para los alumnos que participan de los talleres en las dependencias de las Juntas de Vecinos.

A. La Municipalidad de Las Condes contará con un profesional Prevencionista de Riesgos, que visite las Juntas de Vecinos para identificar las áreas de mayor riesgo. Asimismo, es conveniente que el municipio cuente con un instructivo sobre la manera de actuar en caso de accidentes en su interior, de manera que permita a los responsables de las Juntas de Vecinos adoptar las medidas apropiadas en tales casos.

El prevencionista emitirá un informe y en el evento que la corrección de las áreas de riesgo signifique un costo relevante para la Junta de Vecinos, se postulará a un proyecto para financiar esos arreglos.

Para determinar con qué frecuencia han ocurrido accidentes, se sugiere efectuar un catastro en las Juntas de Vecinos, entre los años 2014 y 2015. Si éstos son pocos, como esperamos, la Municipalidad podría hacerse cargo de cubrir los gastos (Autoseguro) y ello fuere requerido por el afectado.

B. Otra alternativa es que el municipio contrate un seguro de accidentes para las sedes vecinales, el que sería más costoso.

Además, las aseguradoras pondrían poner nuevas exigencias para cubrir los riesgos y se generarían nuevos costos para las Juntas de Vecinos, por lo cual estimamos conveniente la primera opción.

La señora Irlanda Valenzuela, considera que los Presidentes de las Juntas de Vecinos o Clubes del Adulto Mayor deben preocuparse de crear los medios para solucionar este tipo de problemas. A modo de antecedente, en su calidad de Presidente de la Unión Comunal de Adultos Mayores,

genera ingresos propios para todas aquellas reparaciones o mejoramientos que requiera la sede de la UCAM y la subvención que otorga el municipio es destinada a otros fines. Por ejemplo, la suscrita contrató los servicios de una empresa de alarma por \$ 19.000 mensuales. Vale decir, a través de un monto bastante accesible, logra evitar que se originen robos o daños al interior de su sede.

En lo personal, no está de acuerdo que todas las necesidades sean cubiertas por la Municipalidad de Las Condes, sino que hay ciertas cosas que deben ser de responsabilidad de los Presidentes de las distintas organizaciones, quienes tienen la responsabilidad de generar ingresos propios para efecto de solventar gastos de esa naturaleza.

La señora Nadia Serrano, considera que todos los Presidentes de las distintas organizaciones sociales trabajan para recaudar ingresos propios. Por ejemplo, en el caso de su Junta de Vecinos, es responsable de 2 bibliotecas y de 48 talleres que funcionan en su sede comunitaria, todo lo cual implicó un gran trabajo organizacional que llevó a cabo durante dos años sin ningún tipo de ayuda. Sin embargo, posteriormente, tuvo la necesidad de conformar un equipo consistente en 1 secretaria, 1 persona encargada del aseo y 1 asistente, porque así lo requiere la organización para dar atención a los vecinos. Todo lo anterior, implica un gasto importante para su organización, a lo cual se suma otras iniciativas, como la instalación de aire acondicionado en la sede.

Por otra parte, hace presente que, junto con los señores James Raby y Jaime Figueroa, realizaron un estudio exhaustivo de esta materia, para efecto de realizar una proposición al Director de Desarrollo Comunitario. A modo de ejemplo, la comisión conformada para estos efectos concluyó que era sumamente caro para el municipio contratar un seguro individual por los bienes muebles que poseen las Juntas de Vecinos, entendiéndose que éstos son de bajo valor y los incendios o robos son poco frecuentes, razón por la cual se propone que, en caso de ocurrir algunos de estos eventos, se presente un proyecto a la Municipalidad de Las Condes, vía Fondos Concursables o subvención directa, para renovar o reparar los daños que se generen por un eventual robo o incendio.

El señor José María Eyzaguirre (Presidente), considera que, en materia de incendio, el propietario del inmueble debe contratar un seguro, cuyo valor puede ser solventado ampliando el canon del arriendo y, en el caso de los bienes muebles, concuerda que puede ser resuelto a través de la postulación de un proyecto al municipio.

El señor Jaime Figueroa, explica que, efectivamente, en el caso de los bienes muebles, la comisión propone no contratar un seguro para esos efectos.

La señora Irlanda Valenzuela, considera que resulta más barato instalar una alarma en la sede comunitaria para proteger los bienes muebles.

El señor José María Eyzaguirre (Presidente), considera que una alarma no soluciona el problema. A su juicio, la propuesta que elaboró la comisión, conformada para estos efectos, se encuentra correcta.

La señora Irlanda Valenzuela, agrega que, además, siempre está la posibilidad de postular a los proyectos que impulsa el Gobierno Central. En calidad de Presidente de la UCAM, siempre postula a todos aquellos proyectos del Estado que apoyen su gestión organizacional.

El señor Rafael Muñoz, considera buena la propuesta de la comisión, por lo que propone que se someta a votación.

El señor José María Eyzaguirre (Presidente), entiende que, en forma mayoritaria, existe acuerdo respecto de la propuesta de la comisión, por lo que sugiere esperar la respuesta del Director de Desarrollo Comunitario respecto de dicha materia.

c) **INVITA AL COSOC A EVALUAR LA PROMOCION DE LA DIVERSIDAD, LA NO DISCRIMINACIÓN Y TOLERANCIA ANTE LA INMIGRACION**

El Concejal Gabriel Flández, en primer término, saluda a todos los presentes, diciéndoles que les desea unas lindas Fiestas Patrias y además, los felicita por homenajear a don Sergio Huidobro, puesto que no es habitual distinguir la trayectoria de ciertos personajes. A su juicio, representa una buena práctica el hecho de seleccionar a un vecino de Las Condes que acumula una gran trayectoria. Ojalá, esta iniciativa sea difundida en la página web de la Municipalidad de Las Condes, considerando, además, que el folclore es una de las actividades más tradicionales de este país.

Por otra parte, desea dejar planteada una inquietud social que existe en todo el país, entre Arica y Punta Arenas, respecto a lo que está ocurriendo con las personas inmigrantes. Hoy día, la condición de inmigrante está siendo reforzada en la televisión, producto del caso que está ocurriendo en Siria. Dado que comparte esta inquietud, en su calidad de Concejal, planteó ante el Concejo Municipal conformar una unidad encargada de promover la diversidad, la no discriminación y la tolerancia ante la inmigración.

Cabe hacer presente que existen comunas que ya cuentan con personal específico para estos efectos, como son: Independencia y Recoleta, donde el 10% de la población es de origen extranjero, en calidad de inmigrante, cualquiera sea el formato. Por lo tanto, considera importante que, en el COSOC Las Condes, también se evaluara y acordara una iniciativa de estas características, lo cual podría ayudar a que fuese materializada por parte del Concejo Municipal.

A su juicio, no es un tema menor, considerando que todos los días llegan alrededor de 600.000 personas a la comuna de Las Condes, muchas de las cuales son extranjeros. Por lo tanto, en lo personal, cree que la ley o el sistema podrían obligar a fijar una política respecto de esta situación, pero previo a que ocurra ese escenario, espera que, en Las Condes, exista una posición en cuanto a trato, en cuanto a acogida y en cuanto a derechos. Por consiguiente, reitera que es importante adelantarse a los hechos, considerando que hace veinte años atrás no existían cientos de personas de origen extranjero como se observa hoy día.

Dado lo anterior, invita a los miembros del COSOC a enfrentar el tema de la inmigración, en virtud de la importancia que presenta para Chile.

El señor Antonio Gutiérrez, hace presente que el COSOC Las Condes tuvo, entre sus miembros, a un inmigrante, la señora Leonore Müller, quien cruzó el Río Danubio en una balsa, logrando llegar a Chile. Incluso, al llegar a Chile, tuvo que vivir un largo tiempo en el Estadio Nacional.

El señor José María Eyzaguirre (Presidente), considera buena la idea del Concejal Gabriel Flández, por lo que sugiere que ésta sea analizada en mayor profundidad en una próxima sesión del COSOC.

d) **PROXIMA SESION CONSEJO COMUNAL**

Se deja constancia en Acta que la próxima sesión ordinaria del Consejo Comunal será llevada a cabo el día martes 13 octubre de 2015, a las 18:30 horas, en el Salón Plenario del Edificio Consistorial.

COSOC

El señor José María Eyzaguirre (Presidente), señala que no habiendo más temas que tratar, corresponde cerrar la sesión del COSOC.

JORGE VERGARA GOMEZ
Secretario Municipal

cgce.